

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	SANDRA PATRICIA CIFUENTES CORREA Y OTROS
DEMANDADO	JUAN SEBASTIAN LOPEZ ARANGO
RADICADO	2021-00074
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a los llamados en garantía, en los términos establecidos en los artículos 66, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

Córrase traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a39af30db1c5b45455b5627cbd236f0ef4f5506b71cdc378f5037f1bf45ad71b

Documento generado en 02/09/2021 08:51:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>